



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 111 - 2013

La Molina, **16 Dic. 2013**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Dictamen Conjunto N° 20 - 2013 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, deben remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Planes Operativos Institucionales (POI) y Presupuesto Municipal Anuales, de conformidad con la normatividad vigente y en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de su consolidación oportuna;

Que, mediante Informes N°121-2013-MDLM-GPPDI y N° 119-2013-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, eleva a la Gerencia Municipal los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI - 2014) y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA -2014) respectivamente, para su presentación ante el Concejo Municipal y trámite correspondiente de aprobación; los mismos que han sido elaborados en el marco del equilibrio macrofiscal de acuerdo a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal – Ley N°27245, la Ley de Descentralización Fiscal – Decreto Legislativo N° 955, así como por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411;

Que, el Artículo 82° del TUO la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo; por lo que es política de la actual Administración Municipal destinar el 100% de dichos recursos transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el Ejercicio 2014, para gastos de inversión;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014, en el plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2013, bajo responsabilidad del titular del Pliego y del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría, con el voto favorable de los Señores Regidores: Francisca Fausta Navarro Huamani, Manuel Gustavo Montoya Chávez, Guillermo Rojas Hernández, Harry Mac Bride Navea, Carla Ivonne Bianchi Diminich, Luis Jaime Callañaupa Vargas, Jorge Chávez Arroyo Paredes, Orlando Tafur Documet, Jorge Julio Klein Miranda, y Moisés Enrique Tambini Acosta, con la abstención de la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo

Institucional – POI, correspondiente al Año Fiscal 2014, de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a los lineamientos de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto

Institucional de Apertura – PIA de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de La Molina, ascendente a la suma de S/. 112'494,938.00 (ciento doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:

1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	61'479,580.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos	45'797,378.00
1.4 Donaciones y Transferencias	3'116,077.00
1.5 Otros Ingresos	1'620,906.00
Recursos Ordinarios	480,997.00

Total S/.112'494,938.00

Gastos:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	15'861,253.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2'153,206.00
2.3 Bienes y Servicios	83'320,618.00
2.4 Donaciones y Transferencias	159,570.00
2.5 Otros Gastos	217,383.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5'782,908.00
2.8 Servicio de la Deuda Pública	5'000,000.00

Total S/112'494,938.00

ARTICULO TERCERO.- DESTINAR la utilización del 100%

de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, que asciende a S/.3'062,731.00 (tres millones sesenta y dos mil setecientos treinta y uno y 00/100 Nuevos Soles) para Gastos de Inversión.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal,

la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

